



De conformidad a lo previsto en el artículo 124, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí: artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, se hace del conocimiento que la Declaración de Situación Patrimonial deberá presentarse en los plazos siguientes:

- I. La Declaración inicial dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al Servicio Público por primera vez.**
- II. La Declaración Final dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.**